



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE SENADORES
Presidencia



La Paz, 8 de octubre de 2018
P.I.E. N° 350/2019-2020

Señor
Dr. Luís Revilla Herrero
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
La Paz.

Señor Alcalde:

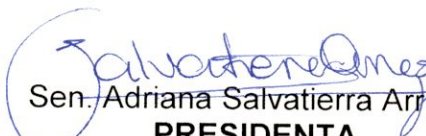
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Alcalde, que por su intermedio la Sub Alcaldía Sur y la Sub Alcaldía de Mallasa, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si la empresa TERRASUR Ltda. y la empresa Boliviana de Bienes Raíces BBR S.A., cuentan con permisos para movimientos de tierras, en la zona de Achumani, sector Warosani – Chajtiri – Taipichullo ex fundo Achumani y en el sector Sequoia de Mallasa.--- **2.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si la empresa TERRASUR Ltda. y la empresa Boliviana de Bienes Raíces BBR S.A., cuentan con autorizaciones para construcción y cuántos son los trámites que se realizaron en los últimos 10 años.-- **3.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si las construcciones y movimientos de tierra efectuados en la zona de Achumani, correspondiente al distrito zona sur en el sector Warosina – Chajtiri–Taipichullo ex fundo Achumani, cuentan con autorizaciones de la Sub Alcaldía Sur; si estos predios son aptos para la construcción, si cuentan con planimetría aprobada o si están dentro de restricciones municipales, en los últimos 10 años.--- **4.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, en específico sobre las condiciones del sector Warosani–Chajtiri–Taipichullo ex fundo Achumani, en relación al tipo de riesgo y amenaza de acuerdo a la normativa municipal vigente.- -- **5.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, sobre todos los predios que fueron dotados por decretos presidenciales, que son de carácter colectivo y de pastoreo, en particular el caso del Ex Fundo Alto Calacoto registrado con la Partida computarizada N° 01073842, actual Matrícula N° 2011010000241.--- **6.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si existe planimetría o planos aprobados del Ex Fundo Achumani y ex

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

fundo Calacoto, y se identifique quiénes son los adjudicatarios de parcelas en las regiones de Taipichullo – Huarusani-Chajtiri.--- 7. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si la empresa TERRASUR Ltda. y la empresa Boliviana de Bienes Raíces BBR S.A., tienen autorizaciones para construcción y realizar movimientos de tierra en los municipios de Achocalla, Mecapaca y La Paz, y cuántos y qué tipo de trámites realizaron en los últimos 10 años.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

La Paz, 25 JUN. 2020
CITE: DESP. GAMLP N° 0625 /2020



Señora
Sen. Eva Copa
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

De mi consideración

En atención a nota PIE N° 350/2019-2020, cursada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, ex Presidenta Cámara de Senadores, , mediante la cual solicita información sobre la empresa TERRASUR y la empresa Boliviana de Bienes Raíces BBR S.A cuentan con permisos para movimientos de tierra, en la zona de Achumani de nuestra ciudad.; al respecto remito para su conocimiento fotocopia simple del Informe U.F.T.D.P.M.-D.I.F.T.S.A.Z.A N° 810/2019; U.F.T.D.P.M.-D.I.F.T.-S.A.Z.M. N° 02/2019, emitido de manera conjunta por la Sub Alcaldía Macro Sur y la Sub Alcaldía de Mallasa del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
Sin otro particular saludo a usted, muy atentamente.

[Firma manuscrita]

LRH/SRM/mccm
c.c. ach.
c.c.: Sen. Lineth Guzmán Wilde
adj. lo citado
Sitram 304 OD 642

